DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 213-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUL 2021

VISTO;

El expediente con Registro N° 2832379/2312142, Informe Técnico N° 019-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalf.Resol; sobre reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado por los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Los Gobiernos Regionales, asi como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente documento es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante expediente con Registro N° 2832379/2312142, de fecha 12 de Mayo del 2021, la recurrente doña Maximiliana Sulca Vda de Huarancca, cónyuge del que en vida fue don **JUSTINIANO HUARANCCA HUAYA**, extinto pensionista de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, solicita el reconocimiento y otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su esposo, acaecido el día 02 de Abril del año 2021 en el Establecimiento de salud Hospital II de Huamanga.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; entre ellos, Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio.

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueban las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correpondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el **item 4.6** del artículo 4° del D.U N° 038-2019 **Subsidio por Fallecimiento** la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles); para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Que, mediante expediente con Registro N° 2832379/2312142, de fecha 12 de Mayo del 2021, doña Maximiliana Sulca Vda de Huarancca cónyuge del extinto pensionista de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento de su esposo don **JUSTINIANO HUARANCCA HUAYA**, comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, fallecimiento acaecido el día 02 de Abril del 2021, ocurrido en el Establecimiento de Salud Hospital II de Huamanga, debidamente acreditado mediante Acta de Defunción N° 2000694914 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, en atención al criterio normativo vigente y visto la Partida de Matrimonio N° ciento cincuentitres, expedido por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho, Acta de defunción N° 2000694914 otorgado por la RENIEC, copia DNI. del

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 213 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUL 2021

occiso y recurrente, documentos con los que la recurrente acredita ser cónyuge del extinto pensionista **JUSTINIANO HUARANCCA HUAYA**, por lo que, el Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe Técnico N° 019-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalaf.Resol. de fecha 27 de Mayo del 2021, concluye que es procedente lo petecionado por doña Maximiliana Sulca Vda de Huarancca, cónyuge del extinto pensionista, al haber cumplido con los requisitos para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo en la suma de S/. 1,500.00 soles, monto considerado de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público;

Que, contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos; y de conformidad al Decreto de Urgencia N° 038-2019 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, el derecho sobre pago de Subsidio por Fallecimiento, a favor de doña Maximiliana Sulca Vda de Huarancca, por el deceso de su cónyuge que en vida fue don **JUSTINIANO HUARANCCA HUAYA,** con la base de cálculo aplicable vigente al momento del fallecimiento, ocurrido el 02 de Abril del 2021, por el monto siguiente:

- **Subsidio por Fallecimiento**: **S/. 1,500.00**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos consigne en la Planilla Unica de Pagos el importe de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**, con cargo a la Asignación Específica de Gasto 2.2.2.3.4.3 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista" Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Unidad Ejecutora 200 - Transportes Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional